

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”

## I. Introducción

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

La Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 687 de 2001 autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales y/o Distritales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano (centros de vida) para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Por consiguiente, el Concejo Distrital de Barranquilla aprobó el Acuerdo 013 de 2004 “por el cual se hace obligatorio la emisión de una estampilla para financiar programas de dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad”.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

### *FUNCIONES PRIMARIAS*

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

### *FUNCIONES SECUNDARIAS:*

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

En el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027 12.4. PROGRAMA ADULTO MAYOR: El Programa de Atención Integral al Adulto Mayor está dirigido a personas mayores que residen en Barranquilla, incluyendo su área rural, y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, pobreza extrema o abandono social, sin una red de apoyo familiar. A través de una oferta institucional especializada, el programa se enfoca en mejorar los hábitos de vida mediante la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Su objetivo es salvaguardar los derechos de las personas mayores y elevar su calidad de vida. Además, se busca preparar a los beneficiarios para enfrentar los cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales propios de la edad, muchos de los cuales son desconocidos y limitan su desarrollo personal, familiar, emocional, productivo y social. El programa tiene como meta principal permitir que las personas mayores envejeczan de manera saludable, equitativa y feliz, sintiéndose útiles y valoradas en esta etapa vital.

12.4.2. PROYECTO: SERVICIO DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE VIDA: Este proyecto tiene como objetivo principal brindar atención integral a los beneficiarios en los Centros de Vida.

El proyecto se enfoca en aspectos clave de la salud física y mental, tales como nutrición, salud, actividad física terapéutica, salud mental, estimulación cognitiva, terapia ocupacional, aprovechamiento del tiempo libre y esparcimiento, entre otros. A través de talleres, charlas y ejercicios físicos y mentales, se capacita a los participantes para enfrentar los cambios relacionados con la edad y promover un envejecimiento activo y saludable.

| Nombre del Indicador | Unidad de Medida | Año Línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) | Dependencia oEntidad Responsable |
|----------------------|------------------|----------------|------------|-----------------------------|----------------------------------|
|                      |                  |                |            |                             |                                  |

|  |        |      |       |       |                              |
|--|--------|------|-------|-------|------------------------------|
| Centros de vida mantenidos                   | Número | 2023 | 28    | 28    | Secretaría de Gestión Social |
| Adultos mayores atendidos                    | Número | 2023 | 8.000 | 8.000 | Secretaría de Gestión Social |
| Adultos mayores beneficiados con el subsidio | Número | 2023 | 3.041 | 5.100 | Secretaría de Gestión Social |

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para toda la vigencia fiscal 2025 un equipo interdisciplinario con conocimiento, formación y con la capacidad de garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad articulándose a los programas nacionales enmarcados en la política nacional envejecimiento y vejez y proteger a la población de adulto mayor en condiciones de abandono y vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla, los insumos previos consignados es para informar que con el personal de planta que tenemos asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de un número signficante de la población beneficiaria.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema.

Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2025.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un equipo interdisciplinario que realice las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                         |
|------|----------------------|-------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicio de Personal Temporal |

I. ANALISIS DE MERCADO

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf> (31 de marzo de 2025)

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Febrero de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2017 - 2025)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL**

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%)..

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Febrero (2017 - 2025)**



**Fuente:** DANE, GEIH.  
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (56,4%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Diciembre - febrero (2016 - 2025)**



**Fuente:** DANE, GEIH.  
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf> (14 de marzo de 2025)

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Enero de 2025<sup>P</sup>

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Enero 2025<sup>P</sup> / enero 2024



Fuente: DANE, EMS.

### EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

#### 1.1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2025<sup>P</sup> / ENERO 2024)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Enero 2025<sup>P</sup> / enero 2024

| Sección | División   | Descripción  | Ingresos nominales<br>Variación (%) | Ingresos por servicios<br>Variación (%) | Contribución (PP) | Otros ingresos |
|---------|--|--|-------------------------------------|---|-------------------|----------------|
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 22,5                                | 22,1                                    | -0,1              | 0,4            |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 12,7                                | 12,5                                    | 0,0               | 0,2            |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 9,4                                 | 8,6                                     | 0,9               | 0,0            |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | 7,0                                 | 7,4                                     | 0,4               | -0,8           |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 17,8                                | 9,6                                     | 5,1               | 3,1            |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 7,0                                 | 7,0                                     | 0,0               | 0,0            |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 1,7                                 | 1,0                                     | 0,6               | 0,1            |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 8,1                                 | 10,3                                    | -2,2              | 0,0            |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 5,0                                 | 7,6                                     | -2,6              | 0,0            |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 0,4                                 | 0,2                                     | 0,1               | 0,0            |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 9,1                                 | 9,2                                     | 0,0               | -0,1           |
| N       | Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,9                                 | 5,9                                     | -0,1              | 0,0            |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -2,7                                | -2,7                                    | 0,0               | 0,0            |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,8                                 | 8,5                                     | 0,0               | 0,2            |
| P       | Grupo 834  | Educación superior privada   | 12,3                                | 11,9                                    | 0,1               | 0,4            |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con interacción   | 11,1                                | 10,8                                    | 0,2               | 0,0            |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin interacción   | 8,8                                 | 8,3                                     | 0,6               | 0,0            |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 18,8                                | 15,6                                    | 0,3               | 2,9            |

Fuente: DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2025P / ENERO 2024)

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Enero 2025P / enero 2024

| Sección | División   | Descripción  | Personal ocupado total |                   | Permanente | Temporal directo | Agencia | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|---------|--|--|------------------------|-------------------|------------|------------------|---------|-----------------------------|
|         |  |  | Variación (%)          | Contribución (PP) |            |                  |         |                             |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -2,4                   | 0,7               | 3,1        | -1,4             | ---     | ---                         |
| H       | División 53  | Correos y servicios de mensajería  | -0,4                   | -0,5              | -0,7       | -2,2             | ---     | ---                         |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | -0,9                   | -0,4              | 0,0        | -0,6             | ---     | ---                         |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -6,0                   | -3,4              | -1,7       | -1,0             | ---     | ---                         |
| J       | División 59, excepto Clase 5320                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 0,1                    | 0,6               | 2,3        | -2,8             | ---     | ---                         |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -7,0                   | -3,3              | -1,6       | -2,1             | ---     | ---                         |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -5,8                   | -4,2              | -1,4       | -0,3             | ---     | ---                         |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -1,5                   | 0,0               | -1,3       | -0,1             | ---     | ---                         |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 0,7                    | -0,4              | 1,1        | 0,1              | ---     | ---                         |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -7,1                   | -5,2              | -2,0       | 0,0              | ---     | ---                         |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | -1,6                   | 1,6               | -3,0       | -0,1             | ---     | ---                         |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -0,8                   | 0,6               | -1,2       | -0,3             | -2,9    | ---                         |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -5,1                   | -1,4              | -3,7       | -0,1             | ---     | ---                         |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,8                    | -3,1              | 8,0        | -1,1             | ---     | ---                         |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | -2,4                   | -1,2              | -1,5       | 0,2              | 0,1     | ---                         |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con interacción   | -1,2                   | -0,5              | 2,1        | -2,8             | ---     | ---                         |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin interacción   | -0,5                   | -0,6              | -0,4       | 0,4              | ---     | ---                         |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -2,2                   | -1,5              | 0,2        | -0,9             | ---     | ---                         |

Fuente: DANE, EMS  
 P Cifra provisional  
 (PP) Puntos porcentuales  
 \* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
 \*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
 \*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2025P / ENERO 2024)

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Enero 2025P / enero 2024

| Sección | División   | Descripción  | Personal ocupado sin agencia* |                   | Permanente | Temporal directo | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|---------|--|--|-------------------------------|-------------------|------------|------------------|-----------------------------|
|         |  |  | Variación (%)                 | Contribución (PP) |            |                  |                             |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 7,8                           | 4,6               | 3,0        | ---              | ---                         |
| H       | División 53  | Correos y servicios de mensajería  | 8,5                           | 3,1               | 5,4        | ---              | ---                         |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 9,8                           | 6,1               | 3,7        | ---              | ---                         |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | 7,6                           | 6,6               | 1,1        | ---              | ---                         |
| J       | División 59, excepto Clase 5320                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 10,0                          | 7,9               | 7,1        | ---              | ---                         |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,9                           | -24,5             | 27,5       | ---              | ---                         |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 9,2                           | 8,6               | 0,5        | ---              | ---                         |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 8,7                           | 6,4               | 2,2        | ---              | ---                         |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 5,4                           | 2,3               | 3,1        | ---              | ---                         |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 9,6                           | 6,8               | 2,8        | ---              | ---                         |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 12,9                          | 8,5               | 4,4        | ---              | ---                         |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 10,8                          | 3,6               | 3,9        | 9,9              | ---                         |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 7,6                           | 4,1               | 3,5        | ---              | ---                         |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,6                           | 4,9               | 2,7        | ---              | ---                         |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 8,2                           | -13,3             | -3,9       | 25,4             | ---                         |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con interacción   | 3,2                           | 1,6               | 1,7        | ---              | ---                         |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin interacción   | 4,2                           | 1,7               | 2,6        | ---              | ---                         |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 10,3                          | 3,7               | 6,6        | ---              | ---                         |

Fuente: DANE, EMS  
 P Cifra provisional  
 (PP) Puntos porcentuales  
 \* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
 \*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
 \*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**II. TECNICO**

Para la consecución del objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”.

Se requiere de la prestación de servicios de profesionales de un equipo interdisciplinario que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto en los Centros de Vida del Distrito de Barranquilla. Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

| PERFIL Y/O EXPERIENCIA  | OBLIGACIONES ESPECIFICAS  | VALOR DE CADA CONTRATO |
|---|---|------------------------|
| Profesional en Ingeniería, Administración de Empresas y/o ciencias administrativas.<br>Experiencia laboral mínima de 14 meses en empresas públicas o privadas.. | 1. Brindar asesorías desde su perfil en el proyecto de la Secretaría Distrital de Gestión Social.<br>2. Realizar cruces con bases de datos para mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia.<br>3. Tramitar y realizar seguimiento a las novedades del proyecto en el Distrito de Barranquilla.<br>4. Aplicar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios del proyecto.<br>5. Recibir, diligenciar y tramitar los reclamos, quejas, de origen individual y comunitario, velar que se de una respuesta oportuna y eficaz, de conformidad con los lineamientos establecidos en el manual operativo del proyecto.  | \$22.800.000           |
| Profesional en Psicología, Trabajo Social y/o Sociología.<br>Experiencia laboral mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas..                           | 1. Brindar asesoría en la atención, orientación y/o asistencia a los a los beneficiarios del proyecto.<br>2. Brindar asesoría psicosocial individual y grupal, a los beneficiarios del proyecto.<br>3. Realizar seguimiento psicologico durante el ingreso y adaptación al medio institucionalizado, de cada uno de los beneficiarios del proyecto.<br>4. Aplicar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios del proyecto.<br>5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.   | \$36.000.000           |
| Titulo de Abogado.<br>Experiencia laboral mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.   | 1. Realizar cruces con bases de datos para mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia.<br>2. Tramitar y realizar seguimiento a las novedades del proyecto el Distrito de Barranquilla.<br>3. Aplicar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios del proyecto.<br>4. Recibir, diligenciar y tramitar los reclamos, quejas, de origen individual y comunitario, velar que se de una respuesta oportuna y eficaz, de conformidad con los lineamientos establecidos en el manual operativo del proyecto.<br>5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | \$36.000.000           |

**Obligaciones Generales:**

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento).
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.

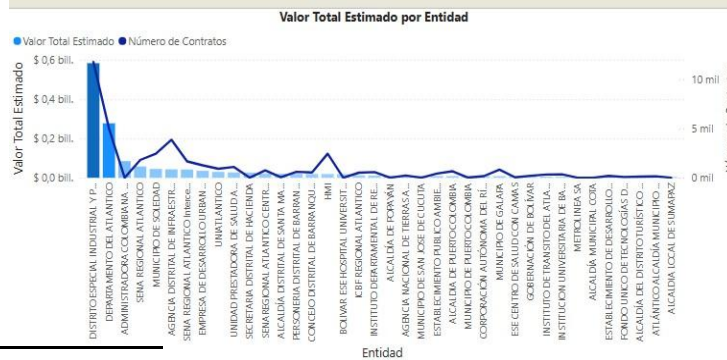
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

V. Estudio de la Oferta<sup>1</sup>

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 44.325 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



El distrito de barranquilla figura como entidad con mayor número de contratos, relacionados con el código de naciones unidas del presente análisis:



<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

III. Análisis de la Demanda

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 1.063.018 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

| Nº PROCESO      | MODALIDAD | OBJETO CONTRATO   | VALOR CONTRATADO |
|-----------------|-----------|---|------------------|
| CD-08-2024-4483 | CD        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA   | \$39.294.000     |
| CD-08-2024-4488 | CD        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA   | \$ 58.500.000    |
| CD-08-2025-1466 | CD        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA | \$ 65.400.000    |

IV. Análisis Económico

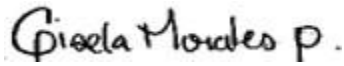
El valor estimado de la contratación NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$94.800.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.


La modalidad implantada para el presente proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<sup>2</sup>

Para constancia se firma en Marzo 2025

**GISELA MORALES PAJARO**

Asesora Externa

 Secretaría General del Distrito

---

<sup>2</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>